

Cuarta.—Sólo el actor podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por causa de fuerza mayor no imputable a las partes, no pudiera celebrarse en la fecha señalada, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Décima.—Que sirva la publicación del presente de notificación a los demandados, en caso de que no pueda hacerse de forma personal.

Dado en Granada a 31 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—36.057.

## GRANADA

### Edicto

Don Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Granada y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 194/1999-J, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Alameda Ureña, contra don Darío Medina Macías, don Mauricio Peña Mérida, doña Concepción Rosino Moreno y don José Emilio Medina Macías, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria constituida sobre las fincas que se dirán, se sacan a su venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, se señala el día 14 de octubre de 1999, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de plaza Nueva.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicadas en la primera, se señala el día 12 de noviembre de 1999, a las doce horas. Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre de 1999, a las doce horas.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1765, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Granada, y bajo la clave 18, a favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda

subastas, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo, la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Fincas objeto de subasta

Local tipo 46-A, señalado con el número 11, situado en la planta baja, que mide 16 metros 38 decímetros cuadrados de superficie construida. Linda: Frente o sur, calle de nueva apertura sin nombre; derecha, entrando, el local número 10; izquierda, con el local número 12, y espalda, subsuelo de la edificación. Finca registral número 2.623, inscrita al libro 26, folio 94 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada. Tipo para la subasta: 1.491.200 pesetas.

Local tipo 47-B, señalado con el número 10, situado en la planta baja, que mide 16 metros 75 decímetros cuadrados de superficie construida. Linda: Frente o sur, calle de nueva apertura sin nombre; derecha, entrando, el local número 9; izquierda, con el local número 11, y espalda, subsuelo de la edificación. Finca registral número 2.622, inscrita al libro 26, folio 93 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada. Tipo para la subasta: 1.677.600 pesetas.

Las precedentes fincas descritas forman parte de la edificación, conocida como «Parque Cenes», cuarta fase, en término de Cenes de la Vega, pato del término, procedente de la conocida por Olivar de la Venta.

Dado en Granada a 16 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco José Villar del Moral.—El Secretario.—36.056.

## HUELVA

### Edicto

Yo el infraescrito Secretario judicial,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 16/1999, instados por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gómez López, contra doña Ascensión Gálvez Mayoral y don Manuel Prieto Barriga, sobre ejecución hipotecaria, por resolución de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se reseñan, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 20 de octubre de 1999, a las once horas, por el tipo pactado en la escritura, debiendo los licitadores —a excepción del acreedor ejecutante— consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, número

25.000-1911000018001699, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1999, a las once horas, con rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante.

Tercera.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda, ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 17 de diciembre de 1999, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo, o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Por medio del presente edicto se notifica a la parte demandada los señalamientos de subastas.

### Bienes a subastar

1. Urbana.—Vivienda de tipo A, en planta primera del portal 2, en la plaza Pérez Pastor, en Punta Umbria. Consta de entrada, paso, estar-comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño, terraza y lavadero. Tiene una superficie construida de 69,20 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, al tomo 1.628, libro 143, folio 169, finca número 11.995.

Valorada por las partes de mutuo acuerdo, a efectos de subasta, en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

2. Urbana.—Uno. Ocho. Plaza de garaje sita en la planta de semisótano, señalada con el número 8 del edificio sito en Punta Umbria, en calle Ancha, 6, tras la plaza Pérez Pastor, con una superficie aproximada de 11 metros cuadrados.

Valorada por las partes de mutuo acuerdo, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

3. Urbana.—Uno. Cincuenta y dos. Cuarto trasero sito en planta semisótano, señalado con el número 2 del edificio sito en Punta Umbria, en calle Ancha, 6, tras la plaza Pérez Pastor, con una superficie aproximada de 4 metros cuadrados.

Valorado por las partes de mutuo acuerdo, a efectos de subasta, en la cantidad de 600.000 pesetas.

Dado en Huelva a 26 de julio de 1999.—El Secretario.—36.144.

JAÉN

Edicto

Don José Ángel Marín Gámez, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 9/1999, promovido por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Blanco, contra la entidad «Hermanos Guerrero, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha,